



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1865/2011

La Paz, 14 de Diciembre de 2011

VISTOS:

Que, el proveído de Despacho de fecha 14 de Diciembre de 2011, lo requerido mediante el Informe Técnico ADM 0934/2011 de fecha 14 de Diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Tesorería, mediante nota ADM 2168/2011 de fecha 13 de diciembre de la presente gestión, solicita el traspaso presupuestario para reforzar partidas presupuestarias necesarias para el cierre de gestión.

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una persona jurídica de derecho público, con jurisdicción nacional y autonomía de gestión técnica, administrativa y económica, bajo tuición del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Supremo N° 28631 de 08 de marzo de 2006.

Que, la misión de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, sus objetivos y atribuciones surgen de la Ley N° 1600 del Sistema de Regulación Sectorial de 28 de octubre de 1998, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005 y otros instrumentos jurídicos normativos propios del Sector.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos esta facultada a realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades, conforme lo establece el inciso k) del Art. 10 del referido cuerpo legal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, en su artículo 6 que "el Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias".

Que, la Ley N° 2042 en su artículo 4 señala que "las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación, y que la responsabilidad de la observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.



g

Que, el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero del 2009 en su artículo 7 establece que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales "constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

Que, el Decreto Supremo N° 29881 en su artículo 16, establece expresamente que las modificaciones presupuestarias sean aprobadas mediante resolución de cada entidad, en el caso de traspasos intrainstitucionales, cuando correspondan a "traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad".

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Tesorería mediante nota Interna ADM 2168/11 de fecha 13 de diciembre del año en curso, el Lic. Vladimir La Fuente Barja, Tesorero a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita modificación presupuestaria para *reforzar la partida presupuestaria de Atención Médica y crear la partida de Gastos de Representación*, motivo por el cual se requiere realizar modificación presupuestaria, disminuyendo la partida 25500 "Publicidad" para reforzar la partida 25120 "Gastos Especializados por Atención Médica" y 26910 "Gastos de representación", **por un monto total de Bs48.400,00 (Anexo I)**

Que, en atención a los aspectos señalados anteriormente, es necesario realizar la modificación presupuestaria referida para cumplir con las necesidades emergentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitada por la Unidad de Tesorería, **por un monto total de Bs. 48.400,00 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos 00/100 Bolivianos)**, según el anexo adjunto a su informe.

Que, la Responsable de Presupuesto a.i. Lic. Sonia Sara Villarrubia Acebey de la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió el Informe Técnico N° ADM 0934/2011 de fecha 14 de Diciembre de 2011, en el cual establece la necesidad de realizar la presente modificación presupuestaria.



Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 1896/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, concluye que la modificación presupuestaria requerida en el Informe Técnico N° ADM 0934/2011 de fecha 14 de Diciembre de 2011, no contraviene ninguna norma legal vigente y se ajusta a lo previsto en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, la presente modificación presupuestaria esta sujeta a la aprobación por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en el marco del artículo 16 del Decreto Supremo N° 29881, el cual faculta a la correspondiente aprobación de las modificaciones presupuestarias mediante resolución de cada entidad.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.





Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades conferidas por ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria del monto total de Bs. 48.400,00 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos 00/100 Bolivianos), el mismo que afectará la partida presupuestaria del grupo de gasto 20000, Servicios No Personales de la Actividad 01 "Actividades del Programa 10 ANH, montos que permitirá realizar el pago por Atención Medica de los nuevos funcionarios de la ANH por Bs.41.400,00 y efectivizar la asignación por gastos de representación por viajes que realiza al exterior del país el Director Ejecutivo de la ANH por Bs7.000,00. Conforme el detalle del Anexo I que se adjunta y que forma parte inseparable de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.l.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

J. Marcelo Cazas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



ANEXO I

**TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL
GESTION 2011
(En Bolivianos)**

DE

Ent.	DA.	UE	Pgr	Pry	Act	Fin.Fun	Fte.	Org.	Part.	ET	Descripción de Partidas	Importe
163	1	1	10	0	01	432	20	230	255	0	Publicidad	-48.400,00
Total:											-48.400,00	

A:

Ent.	DA.	UE	Pgr	Pry	Act	Fin.Fun	Fte.	Org.	Part.	ET	Descripción de Partidas	Importe
163	1	1	10	0	01	432	20	230	25120	0	Gastos Especializados por Atención Médica	41.400,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	26910	0	Gastos de Representación	7.000,00
Total:											48.400,00	

